

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



CONTRATO DE OBRA Nro. 446
(05 de septiembre de 2019)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

CONTRATISTA: SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900423649-1
Rep. Legal: LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA C.C.
71.240.619
Dirección: Carrera 101 A No 99 – 20, 2 piso.
Barrio: Ortiz
Teléfono: 824 34 34 – 312 866 83 12
Ciudad: Apartadó Antioquia.
Correo: sigma@sigmaconstrucciones.com.co

OBJETO: REMODELACION DEL COLISEO CUBIERTO "ANTONIO ROLDAN BETANCUR" Y LA PISTA DE BICI CROSS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

INTERVENTOR: EXTERNO CONTRATADO

SUPERVISOR: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS

VALOR: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L. (\$934.422.215).

Entre los suscritos a saber **ELIECER ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.524.717 expedida en Arboletes (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 031 de noviembre 30 de 2016, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra la empresa **SIGMA CONTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con el Nit. No 900423649-1 representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.240.619, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Licitación Pública Nro. **015 de 2019**. **2).**- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó en audiencia pública la Licitación Pública No. **015 de 2019**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e





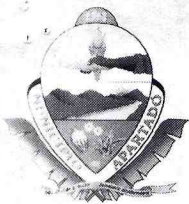
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003.
 B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "REMODELACION DEL COLISEO CUBIERTO "ANTONIO ROLDAN BETANCUR" Y LA PISTA DE BICI CROSS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública No. **015 de 2019**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo: Especificaciones del bien, características y cantidades:** Las actividades a desarrollar para la ejecución del presente proceso son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
I	COLISEO - PISOS Y CUBIERTA				
1	PRELIMINARES				
1.1	Retiro de sintético existente, incluye cargue retiro	M2	800	8.574	6.859.200
1.2	SELLO DEJUNTAS PARA LOSA EXISTENTE	ML	480	8.998	4.319.040
1,3	piso en concreto acceso coliseo	m2	70	73.000	5.110.000
2	PISO CANCHA				
2,1	Recubrimiento sintético incluye, alistamiento, imprimacion, piso laminado 4.5mm, demarcacion y protector acrilico	M2	800	290.000	232.000.000
3	CUBIERTA				
3.1	Mantenimiento y sello de goteras en la cubierta con aditivo tipo Sikaflex 1A plus de sika o similar	M2	2400	6.900	16.560.000
3.2	Cubierta en teja Termoacustica AJOVER Tipo MAX MADRILEÑA o similar, incluye la totalidad de accesorios, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta instalación y funcionamiento. Su medida se hará en proyección horizontal	M2	608	151.496	92.108.960
3.3	Fabricación, transporte e instalación de la estructura metálica que servirá de soporte a la cubierta, de acuerdo con lo indicado en los planos de diseño, incluye la totalidad de materiales, equipos, herramientas, ensayos según las especificaciones particulares, mano de obra y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Los elementos de la estructura metálica deberán llegar a la obra pintados con tres tipos de pintura: la primera es una pintura anticorrosiva alquímica y cromato de zinc como inhibidor de la corrosión tipo Industrial 110.029 500 comercial color rojo o similar, aplicada en 2 manos, la segunda es una laca mezclada con Thinner tipo Pintulaca o equivalente (color por definir), aplicada en 2 a 3 manos, y la tercera es una laca mezclada con Thinner tipo Pintulaca o equivalente Transparente Ref. 7536,3 a 4 manos, según detalle específico.	KLS	4670,83	10.393	48.543.936
4	BARANDAS				
4.1	Baranda para escenarios, tipo pasamanos, en tubería	ML	230	233.459	53.695.570





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



5 PINTURAS						
5.1	PINTURA KORAZA DE PINTUCO O SIMILAR PARA EXTERIORES	M2	975	15.300	14.917.500	
5.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS	M2	270	13.300	3.591.000	
6 REJILLAS AGUAS LLUVIAS						
6.1	Construccion de carcamos en concreto, con rejilla superior, incluye demolicion, excavacion, concretos, aceros y todo lo necesari para su correcta ejecucion	ml	10	230.000	2.300.000	
6.2	tuberia de 10"	ml	50	145.000	7.250.000	
II COLISEO - BAÑOS						
1 PRELIMINARES						
1,1	Limpieza de baños con agua a presión e hipoclorito de sodio	M2	138,24	7.209	996.572	
1.2	Limpieza de lavamanos y orinales en granito pulido, con medios mecánicos o manuales.	UN	8,00	169.046	1.352.368	
1.3	Desmorte de ventanas en baterías sanitarias	UN	24,00	7.500	180.000	
5 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
5.1	Suministro e instalacion de rejillas de piso metalicas 2 a 4"	UND	22,00	25.608	563.376	
5.2	Salidas hidraulicas en tuberia presion PVC de 1/2", INCLUYE Llave de extension tipo grival o similar	PTO	24,00	128.898	3.093.552	
5.3	Suministro e instalacion de tuberia PVC presion RDE 21 de 1/2"	ML	36,00	14.746	530.856	
5.4	Valvula de Regulación	UND	8,00	120.266	962.128	
6 INSTALACIÓN ELECTRICA						
6.1	Suministro e instalación de acometida parciales de circuito en 3N°12 AWG THHN tubería PVC de 1/2 a 3/4", según diseño electrico	MI	40	37.212	1.488.480	
6.2	Toma corriente doble de incrustar blanco con tapa blanca marca leviton o similar, con polo a tierra	Un	6	141.884	851.304	
6.3	Suiche o interruptor sencillo legrand o similar para incrustar en muro	Un	12	144.320	1.731.840	
6.4	Suministro e instalacion de lampara fluorescente 2x18 w por tubo de chasis de 48", balasta tipo electrocontrol o similar	Un	6	257.224	1.543.344	
6.5	Suministro e instalacion de toma corriente gfci leviton o similar para incrustar	Un	4	205.419	821.676	
7 ACABADOS						
7.1	Suministro e instalacion de enchape en cerámica 20 x 20 paredes unidad sanitaria	M2	20,00	57.349	1.146.980	
7.2	Pintura en muros y losa	M2	622,00	13.597	8.457.334	
7.3	Instalación de bloque calado en ventanas de baños de 0.50*0.50 m	UND	24,00	20.000	480.000	
9 CARPINTERIA METALICA						





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



9,1	Retiro de puertas existentes por medio de maniobras civiles, suministro de puertas nuevas, fabricadas en acero galvanizado cal 20, con acabado en primer promotor de adherencia y final en epoxipoliámidas de altos sólidos, cerrojo tipo pasador alemán, transporte e instalación, por medio de concreto fijadas a los muros. (medidas aprox 1.60 alto x 0,59 ancho) (puerta tipo econo)	UND	24,00	307.500	7.380.000
9,2	Retiro de puertas existentes ubicadas al ingreso para las baterías sanitarias, suministro de las mismas, fabricadas en acero galvanizado calibre 20 y jambas o marco muro 15, pintura base en wash primer como promotor de adherencia y acabado en pintura epoxipoliámidas de altos sólidos, transporte, e instalación, por medio de concreto a los muros. Medidas aproximadas (1.90 alto x 0,80 ancho) (puerta tipo econo, con cerradura)	M2	4,00	402.500	1.610.000
9,3	Retiro de puertas existentes ubicadas en cuarto útil bajo las gradas suministro de nuevas para el mismo lugar fabricadas en acero galvanizado cal 20 pintura base en wash primer como promotor de adherencia, y acabado en pintura epoxipoliámidas de altos sólidos, transporte e instalación, por medio de concreto como medio de fijación a los muros. Medidas aproximadas (1,55 alto x 0,70 ancho). (puerta tipo econo, con cerradura)	UND	4,00	385.000	1.540.000
9,4	Suministro transporte e instalación de divisiones para los orinales, Fabricados en acero inoxidable 316 cal 20 con medidas aproximadas (1 mt alto x 0,50 Ancho) fijado a los muros por medio de chapetas y pernos expansivos.	UND	10,00	316.250	3.162.500
9,5	Mantenimiento correctivo a las puertas de los baños en los camerinos. Preparación de superficie con grata y lija, corte del marco en la parte baja para Evitar que siga la corrosión desde el interior, corte de la nave en la parte superior. Con el fin del ingreso de la luz día, aplicación de base anticorrosiva y acabado en pintura epoxipoliámidas para asegurar durabilidad.	UND	6,00	173.750	1.042.500
9,6	Mantenimiento correctivo de puertas duchas (camerinos) Preparación de superficie con grata y lija, corte del marco en la parte baja para Evitar que siga la corrosión desde el interior, corte de la nave en la parte superior Con el fin del ingreso de la luz día, aplicación de base anticorrosiva y acabado En pintura epoxipoliámidas para asegurar durabilidad.	UND	8,00	192.500	1.540.000
9,7	Suministro, transporte e instalación de marco para puerta de camerino jueces Marco en lámina galvanizada cal 20 con acabados en base primer wash y acabado En epoxipoliámidas con medidas aproximadas (2.05 alto x 1 mt ancho),	UND	1,00	204.000	204.000



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



	instalado o fijado al muro por medio de cemento.				
9,8	Mantenimiento correctivo a la puerta del baño en el camerino jueces, limpieza de Superficie por medio de grata y lija, aplicación de pintura epóxica y cambio de Cerradura.	UND	1,00	152.250	152.250
9,9	Desmonte de ventanas en baños	UND	24,00	20.000	480.000
9,10	ventanas en aluminio tipo persiana para baños	UND	24,00	115.000	2.760.000
11	APARATOS				
11,1	Llave terminal cromada ,1/2 pesada	UND	24,00	52.312	1.255.488
11,2	Suministro e instalación de sanitario institucional	UND	31,00	562.615	17.441.065
III	PISTA BICICROSS				
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacion y replanteo	M2	3.300,00	1.700	5.610.000
1.2	Lleno con material de prestamo	M3	900,00	75.000	67.500.000
1.3	lleno con material de limo	M3	197,00	75.000	14.775.000
2	ADECUACION PARTIDOR				
2.1	Losa de piso en concreto de 21 Mpa, espesor 10 cms	m2	50,00	62.000	3.100.000
2.2	Malla electrosoldada tipo M-84 o similar	m2	50,00	4.500	225.000
2.3	concreto de 21 Mpa para rampa de salida	m3	5,79	650.000	3.763.500
2.4	acero de refuerzo	kg	2.026,50	4.500	9.119.250
2.5	Partidor automatico	un	1,00	25.000.000	25.000.000
3	MANEJO DE AGUAS				
3,1	Recava de canal existente	MI	100	25.000	2.500.000
3,2	Excavacion de canal	ml	150	48.000	7.200.000
3,3	concreto de 21 Mpa para box coulvert	m3	13,47	650.000	8.755.500
3.4	acero de refuerzo	kg	4.714,50	4.500	21.215.250
COSTO DIRECTO					718.786.319
ADMINISTRACIÓN (25%)					179.696.580
UTILIDAD (5%)					35.939.316
AU (30%)					215.635.896
COSTO TOTAL					934.422.215

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **4.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1).** Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra. **2).** Ejecutar la remodelación del coliseo y la pista de bicicross con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **3).** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **4).** Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas





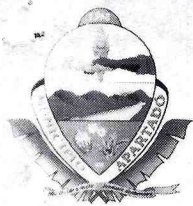
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE APARTADÓ

DESPACHO DEL ALCALDE



ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra. 5). Cumplir con el plan de acción socio ambiental presentado en la propuesta. 6). Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó, preferiblemente del área de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra. 7). Instalar una (01) valla informativa sobre la obra a ejecutar, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución de acuerdo a diseño entregado por la oficina de comunicaciones del Municipio de Apartadó. 8). Garantizar la insignia del Municipio de Apartadó y de la Gobernación de Antioquia, como sello institucional, de forma que esta quede permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto. 9). Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión y/o la interventoría contratada, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. 10). Informar oportunamente al Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de la construcción del centro día. 11). Subsanan las obligaciones realizadas por el Municipio y/o interventor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. 12). Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su interventor. 13). Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad. 14). Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de la construcción del centro día. 15). Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra. 16). Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada uno de los Ítems, para la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión de obra. 17). Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse sin previa aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, pero se debe informar de los cambios realizados. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. 18). Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la Interventoría y/o la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura. 19). Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. 20). Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 21). Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. 22). Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 23). Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al Municipio de Apartadó. 24). Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 25). Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión y/o interventoría seleccionada por el Municipio, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto. 26). Presentar, avalado por la supervisión y/o interventoría, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. 27). Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. 28). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. 29). Entregar al finalizar el contrato los planos Record al Interventor y /o supervisor del contrato. 30). Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de la interventoría y/o supervisor del contrato. 31). Solicitar, a la interventoría, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1). Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. 2). Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. 3). Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 4). Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 5). Aprobar



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE APARTADÓ

DESPACHO DEL ALCALDE



y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. **6).** Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra como del de Interventoría resultante. **7).** Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto; así como la licencia de construcción y certificados de factibilidad de servicios públicos necesarios. **8).** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L. (\$934.422.215)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio Cancelara de la siguiente manera: 1. Con un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%). De conformidad con lo consagrado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria, como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás gastos asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrá la calidad de beneficiario el municipio de Apartadó, en calidad de entidad contratante, respecto a los rendimientos generados y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato y, el CONTRATISTA, de fideicomitente respecto a los recursos derivados del mismo. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato, es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el CONTRATISTA certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que el municipio de Apartadó solamente hará este desembolso a nombre de dicha Fiducia. Para que la Fiduciaria pueda realizar sobre el valor del anticipo desembolsos al CONTRATISTA, éste debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor del contrato, fotocopia de las facturas que soportan los gastos realizados y aprobación por parte del Interventor, del pago solicitado por el CONTRATISTA. 2. El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato: Con pagos mensuales amortizando en cada pago un valor equivalente al porcentaje de anticipo entregado, dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. 3. El diez por ciento (10%) del valor total del contrato: Como último pago, una vez el CONTRATISTA entregue en debida forma lo siguiente: **a.** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de salario y/o de los servicios prestados. **b.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el CONTRATISTA le canceló sus honorarios, salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **c.** Entrega final y a entera satisfacción de la obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1:** En todo caso el acta final de obra estará sujeto a la terminación de la obra y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibo de obra, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pago. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. 1512 del 25/07/2019 y al siguiente artículo presupuestal;

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
231307045900100000002151 - 1093	Remodelación del coliseo ARB y pista de bicicross Municipio de Apartadó	\$ 934.422.674,00

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y los supervisores (as) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

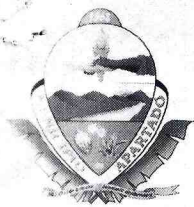
OCTAVA: INTERVENTORÍA: La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un interventor externo, contratado por el Municipio de Apartadó.

NOVENA: SUPERVISIÓN: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: 1. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario 2. Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. 3. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. 4. Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción. 5. Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. 6. Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras. 7. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. 8. Revisar el Plan de trabajo. 9. Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se realizará en el barrio El Salvador, comuna 4 del municipio de Apartadó.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrán solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: a). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Cubrirá al Municipio de Apartadó e Indeportes Antioquia por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. b). **GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía será del ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo, y será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más c). **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Cubrirá al Municipio de Apartadó e Indeportes Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. d). **GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA DE APARTADÓ

DESPACHO DEL ALCALDE



debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **e). GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMLV**. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Parágrafo primero:** Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo segundo:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista. **Parágrafo tercero:** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó. **VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIONES:** a). **El Contratista:** carrera 101 A No 99 – 20 barrio Ortiz, 2 piso Correo electrónico: sigma@sigmaconstrucciones.com.co Teléfono: 828 34 34 – celular 312 866 83 12 b). **El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
DESPACHO DEL ALCALDE



Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil Diecinueve (2019).

ELIECER ARTEAGA VARGAS
Alcalde Municipal

LUIS ALBERTO GARCÍA MOSQUERA
C.c. 71.240.619 de Apartadó, Ant.
Rep. Legal/ SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

Elaboró/Amalia Caicedo

Aprobó/Resurrección Manzano